

50

**Otrora Agrupación Política Nacional
Humanista Demócrata José María Luis Mora**

4.50 Otrora Agrupación Política Nacional Humanista Demócrata José María Luis Mora

El 17 de mayo de 2011 la otrora Agrupación Política Nacional **Humanista Demócrata José María Luis Mora** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2010 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el citado Reglamento establece.

En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el 13 de diciembre de 2010, fue aprobada la resolución CG388/2010, mediante la cual se declaró la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Humanista Demócrata José María Luis Mora al ubicarse en la causal prevista en el artículo 35, numeral 9, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.50.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2011 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3287/11 del 9 de mayo de 2011, recibido por la agrupación el 13 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2010, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 17 de mayo de 2011, la otrora agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

- 1. Los informes ‘IA-APN’, ‘IA-1-APN’, ‘IA-2-APN’, ‘IA-3-APN’ e ‘IA-4-APN’, en forma impresa y en medio magnético.*
- 2. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2010, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario respectivas, (Folios del 00001 al 00223).*
- 3. Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias mensuales, correspondientes a los meses de enero a julio del año 2010 de la cuenta de cheques N° [REDACTED] del Banco Santander (México), S.A.*
- 4. Las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre de 2010 y los auxiliares contables correspondientes, a último nivel.*
- 5. Los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes ‘CF-RAF-APN’ y ‘CF-RAS-APN’, en forma impresa y en medio magnético.*
- 6. Se entregan 5 contratos de prestación de servicios profesionales (todos en original) y 1 contrato de comodato (original).*
- 7. El control de folios ‘CF-REPAP-APN’, en forma impresa y en medio magnético. No se presenta la relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas en virtud de que hubo tales reconocimientos durante el ejercicio que se informa.*
- 8. El inventario físico actualizado al 31 de julio de 2010, conteniendo la totalidad de los bienes muebles con los que cuenta la agrupación.*
- 9. No se anexan contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, en virtud de que en el ejercicio 2010 no hubo ningún cambio ni cancelación de la cuenta que e (sic) reporto desde el ejercicio correspondiente al año 2007.*

10. No se anexan contratos celebrados con instituciones financieras por créditos en virtud de que no se celebró (sic) ningún tipo de contrato de esta naturaleza.

11. No se anexan expedientes con motivo de viajes efectuados fuera del territorio nacional por parte de los dirigentes o asociados comisionados por la agrupación, en virtud de que no se realizó ningún viaje al exterior.

12. Con relación a nuestras actividades editoriales, no se entregan los kárdex de almacén, con sus notas de entrada y salida de almacén debido a que no se imprimieron revistas mensuales ni trimestrales correspondientes a los meses de enero a julio de 2010 por falta de financiamiento. Únicamente se publicaron en la página web de nuestra APN: www.agrupacionhumanistademocrata.org.

13. Integración del pasivo...”.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3287/11 del 9 de mayo de 2011, recibido por la agrupación el 13 del mismo mes y año, nombró al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 17 de mayo de 2011 (**Anexo 1**).

4.50.2 Ingresos

La otrora agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Ingresos por \$200,806.01, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$196,973.01	98.09
2. Financiamiento por los Asociados		3,833.00	1.91
Efectivo	\$3,833.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por rendimientos Financieros, fondos y fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$200,806.01	100

Mediante oficio UF-DA/5319/11 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2011, recibido por la otrora agrupación el 24 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 6 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), la otrora agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$164,866.91	97.73
2. Financiamiento por los Asociados		3,833.00	2.27
Efectivo	\$3,833.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por rendimientos Financieros, fondos y fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$168,699.91	100

4.50.2.1 Financiamiento por los Asociados

En este rubro la otrora agrupación política reportó en su Informe Anual un monto de \$ 3,833.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$3,833.00

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación al 100 % de los ingresos reportados determinando que la documentación que los ampara, consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en efectivo “RAF-APN” y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones Asociados”, subcuenta “en efectivo”, se observó el registro de una póliza por concepto de aportación en efectivo; sin embargo, carecía de su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-9/07-10	31-07-10	Registro de aportaciones en efectivo	\$3,833.00

En consecuencia, se le solicitó a la otrora agrupación presentar lo siguiente:

- La póliza citada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental, consistente en el recibo “RAF-APN” que amparara las aportaciones anteriormente detalladas, con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, así como la ficha de depósito.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 1.3, 1.4, 3.3, y 13.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DA/5319/11 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2011, recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 6 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se entrega de nueva cuenta la póliza por concepto de aportación en efectivo, y su respectivo soporte documental consistente en a) el recibo bancario que refleja el depósito en efectivo de referencia, y b) el recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que de la verificación a la documentación presentada se localizó la póliza PD-9/07-10 con su respectivo soporte documental consistente en ficha de depósito y recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo; por tal razón, la observación quedó subsanada, respecto a la documentación presentada.

Sin embargo, de la revisión a la póliza PD-9/07-10, se observó que modificó el registro contable disminuyendo el importe que registró originalmente; sin embargo,

no presentó auxiliares contables y balanzas de comprobación en donde se reflejen las correcciones realizadas, asimismo no realizó las modificaciones correspondientes al Informe Anual, toda vez que disminuyó las aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo, reflejando un importe de \$3,350.00.

Lo anterior, no se hizo del conocimiento de la otrora agrupación, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración a la documentación entregada por la otrora agrupación, una vez concluido el periodo en que esta Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

En consecuencia, la otrora agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.3, 11.2, y 12.3, inciso c) del Reglamento de la materia.

- ◆ De la revisión al formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie presentado por la otrora agrupación, se observó que imprimió una serie de 20 folios; sin embargo, omitió presentar físicamente los recibos “RAS-APN” que a continuación se detallan:

RECIBOS IMPRESOS	RECIBOS “RAS-APN”			
	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		FOLIO UTILIZADO EN EL EJERCICIO 2010	NO PRESENTADOS
	DEL FOLIO	AL FOLIO		
20	001	003	004	DEL 05 AL 20

Aunado a lo anterior, de la verificación al recibo utilizado por la otrora agrupación número 004 de fecha 17 de mayo de 2010, mencionado en el “CF-RAS-APN”, se observó que no cumplía con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad.

En consecuencia se le solicitó a la otrora agrupación presentar lo siguiente:

- Los recibos “RAS-APN” Recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie detallados en la columna “No presentados” en juego completo (original y dos copias), con la totalidad de requisitos establecidos en los formatos anexos al Reglamento de la materia.
- El recibo “RAS-APN” número 004 con la totalidad de requisitos establecidos en los formatos anexos al Reglamento de la materia.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 3.2, 3.4, 12.3 inciso d); y 13.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DA/5319/11 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2011, recibido por la otrora agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 6 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), la otrora agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

Se entregan los recibos 'RAS-APN', folios 05 al 20 en juego completo (original y dos copias). Así como el recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, bajo el folio 004 de fecha 17 de mayo de 2010, con los requisitos que establece la normatividad."

De la revisión a la documentación presentada por la otrora agrupación, se constató que presentó los recibos "RAS-APN" del folio 05 al 20, así como el recibo 04 de fecha 17 de mayo de 2010 con los requisitos que establece la normatividad; por tal razón, la observación quedó subsanada.

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que la agrupación entregó el recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, bajo el folio 004 de fecha 17 de mayo de 2010. Con vigencia hasta el 05 de febrero de 2010 y el recibo tiene fecha posterior a esta como se menciona anteriormente.

Sin embargo, se observó que la otrora agrupación recibió aportaciones en especie por concepto de uso de un vehículo en comodato tal como se establece en el recibo "RAS-APN" folio 04 de fecha 17 de mayo de 2010; sin embargo, omitió registrar contablemente el ingreso y reportarlo en el Informe Anual, aunado a que no presentó el contrato de comodato y el documento que avala el criterio de valuación utilizado (cotizaciones) por \$175,000.00.

Lo anterior, no se hizo del conocimiento de la otrora agrupación, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración a la documentación entregada por la otrora agrupación, una vez concluido el periodo en que esta Unidad de

Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

En consecuencia, la otrora agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2, 2.6 y 11.2 del Reglamento de la materia.

4.50.3 Egresos

La otrora agrupación reportó en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$162,126.47 integrados de la siguiente manera:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$162,126.47	100
B)	Gastos por Actividades Específicas		0.00	
	Educación y Capacitación Política			
	Investigación Socioeconómica y Política			
	Tareas Editoriales			
C)	Aportaciones a Campañas Electorales			
	Total de Egresos		\$162,126.47	100

Mediante oficio UF-DA/5319/11 del 22 de agosto de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la otrora agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación relacionadas con el rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 6 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), la otrora agrupación presentó las aclaraciones, correcciones y documentación procedentes, así como una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las mismas cifras.

4.50.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la otrora agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$162,126.47, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$107,687.00
Materiales y Suministros	18,980.46
Servicios Generales	30,823.84
Gastos Financieros	2,473.17
Otros Gastos	2,162.00
TOTAL	\$162,126.47

a) Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó el monto de \$162,126.47, que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro, constatando que la documentación que los ampara corresponde a recibos de honorarios asimilados a sueldos, facturas y estados de cuenta bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

Órganos Directivos de la Otrora Agrupación

- ◆ De la verificación a la totalidad de las cuentas que integraban el rubro de Egresos, se observó que la agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de la agrupación a nivel nacional registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comentario:

NOMBRE	ESTADO
DELEGADOS ESTATALES	
C. LADISLAO LÓPEZ HERNÁNDEZ	GUERRERO
C. MARÍA ROSA HERNÁNDEZ ZAVALA	HIDALGO
C. JAVIER MONTAÑO VEGA	MÉXICO
C. PEDRO RUBÉN LANDÍN VARGAS	MICHOACÁN
C. JULIO PÉREZ MÉNDEZ	OAXACA
C. DANIELA CANTELLÁN ZAVALETA	PUEBLA
C. JOSÉ DOLORES MARTÍNEZ VANEGAS	SAN LUIS POTOSÍ
C. FERNANDO ARTERO MENDOZA	VERACRUZ
C. PAS DE LEÓN HERNÁNDEZ	ZACATECAS
C. NANCY MAGALI GRAGEDA MARTHA	DISTRITO FEDERAL

En consecuencia, se solicitó a la otrora agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2010.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.

- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numeral 7 del citado Código; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de mérito, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DA/5319/11 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2011, recibido por la otrora agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 6 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), la otrora agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se informa que nuestra agrupación no dio remuneración alguna al personal (...) se detalla, en virtud de que realizaron su labor a título gratuito como delegados estatales de nuestra agrupación en distintas entidades federativas”.

La respuesta de la otrora agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que aclara que la razón, por la cual la agrupación no dio remuneración alguna al personal para el ejercicio 2010, es en virtud de que dichas personas, realizaron su labor a título gratuito como delegados estatales de la agrupación en distintas entidades federativas, por tal razón la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Remuneración a Dirigentes”, se observó el registro de pólizas por concepto de remuneraciones a una persona que no se

encuentra registrada en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla la persona en comento:

NOMBRE	IMPORTE
Iván Alejandro Cuellar Jiménez	\$13,345.00

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Informar los cargos y periodos en los que estuvo la persona citada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones del motivo por el cual no ha informado a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el registro de la persona en comento.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 10.12, 13.2 y 17.2 del Reglamento de mérito .

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DA/5319/11 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2011, recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 6 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

Anexamos nuevamente el contrato de prestación de servicios, debidamente suscrito, celebrado entre nuestra Agrupación y el señor Iván Alejandro Cuellar Jiménez, cuyas actividades consistieron en: el diseño de nuestro Órgano Mensual de Divulgación 'Humanista y Política', así como en la labor de subir dicho órgano puntualmente a la pagina web de nuestra agrupación; y en llevar mensualmente el registro y control del ingreso y salida de almacén de dicho órgano.

Asimismo, aclaramos que el motivo por el cual no se informo (sic) a la dirección ejecutiva de prerrogativas y partido políticos el registro de la persona en comento, se debe a que el señor Cuéllar Jiménez nunca formo (sic) parte de nuestro órganos directivos, por lo que su contratación se baso en las atribuciones que otorgan nuestros Estatutos

a la Presidenta de la Agrupación, Lic. Adriana Carolina del Sagrado corazón argudin pavicini.”

La respuesta de la otrora agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que aclara el motivo por el cual no se informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el registro del señor Iván Alejandro Cuellar Jiménez, el cual se debe a que nunca ha pertenecido a los órganos directivos de la agrupación; sin embargo, desarrolló diversas actividades; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La otrora Agrupación Política Nacional **Humanista Demócrata José María Luis Mora** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el 13 de diciembre de 2010, fue aprobada la resolución CG388/2010, mediante la cual se declaró la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Humanista Demócrata José María Luis Mora al ubicarse en la causal prevista en el artículo 35, numeral 9, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Del total de los Ingresos reportados por la otrora agrupación en su Informe Anual, se revisó el importe de \$168,699.91 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara consistente en recibos "RAF-APN" Recibos por Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y estados de cuenta bancarios, está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
3. La otrora agrupación disminuyó los ingresos por aportaciones en efectivo; sin embargo, no presentó auxiliares contables y balanzas de comprobación en donde se reflejen las correcciones realizadas, asimismo, no realizó las modificaciones correspondientes al Informe Anual, toda vez que disminuyó las aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo, reflejando un importe de \$3,350.00.

Lo anterior, no se hizo del conocimiento de la otrora agrupación, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración a la documentación entregada por la otrora agrupación, una vez concluido el periodo en que esta Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

4. La otrora agrupación recibió aportaciones en especie por concepto de uso de un vehículo en comodato tal como se establece en el recibo "RAS-APN" folio 04 de fecha 17 de mayo de 2010; sin embargo, omitió registrar contablemente el ingreso y reportarlo en el Informe Anual, aunado a que no presentó el contrato de comodato y el documento que avala el criterio de valuación utilizado (cotizaciones) por \$175,000.00.

Lo anterior, no se hizo del conocimiento de la otrora agrupación, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración a la documentación entregada por la otrora agrupación, una vez concluido el periodo en que esta Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

5. En la cuenta "Caja", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2010 un monto de \$0.44.
6. Del total de los Egresos reportados por la agrupación, se revisó un importe de \$162,126.47 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (facturas, recibos de honorarios asimilables a sueldos, recibos de teléfono, contratos de prestación de servicios, así como estados de cuenta bancarios) cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable.
7. De la revisión al Control de Folios "CF-RAS-APN", se verificaron los recibos "RAS" utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar, como se detalla a continuación:

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2010	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2010	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
20	3	0	1	0	16

8. De la revisión al Control de Folios por Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinó que la otrora agrupación utilizó una sola serie. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar.

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2010	FOLIOS CANCELADOS EN 2010	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
100	9	2	0	89	0

9. Al reportar la otrora agrupación Ingresos por \$168,699.91 y Egresos por \$162,126.47, su Saldo Final es de \$6,573.44.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, QUE PRESENTÓ LA OTRORA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL HUMANISTA DEMÓCRATA JOSÉ MARÍA LUIS MORA.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:30 horas del 17 de mayo de dos mil once, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.1, 12.1 y 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, la Lic. Adriana Carolina del SC Agudín Palavicini, persona autorizada por la otrora agrupación política nacional Humanista Demócrata José María Luis Mora para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2010, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, responsable de la revisión designado por dicha Unidad para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con Clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinás Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3287/11 del 9 de mayo de dos mil once, comunicó a la otrora agrupación política nacional Humanista Demócrata José María Luis Mora, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la otrora agrupación política nacional en comento mediante escrito sin número, del 17 de mayo de dos mil once y recibido en esta fecha, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 34, numeral 4; y 35, numerales 7 y 8 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año. -----

En uso de la palabra el L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes

8

descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 15.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento de mérito.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 11:30 horas del 17 de mayo de dos mil once, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA AUTORIZADA POR LA OTRORA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL HUMANISTA
DEMÓCRATA JOSÉ MARÍA LUIS MORA**

RESPONSABLE DE LA AUDITORIA

**LIC. ADRIANA CAROLINA DEL SC ARGUDÍN
PALAVICINI**

L.C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ CORDERO

Anexo 2

H. FORMATO "IA-APN"- INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL **HUMANISTA DEMOCRATA JOSE**
MARIA LUIS MORA, A.C.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE **2010**

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		164,866.91
2. Financiamiento por los Asociados*		3,833.00
-Efectivo	3,833.00	
-Especie		
3. Financiamiento de Simpatizantes*		
-Efectivo		
-Especie		
4. Autofinanciamiento*		
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		
TOTAL		168,699.91

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**		162,126.47
B) Gastos por Actividades Especificas**		
Educacion y Capacitacion Politica		
Investigacion Socioeconomica y Politica		
Tareas Editoriales		
C) Aportaciones a campañas electorales		
TOTAL		162,126.47

III. RESUMEN		
INGRESOS	168,699.91	
EGRESOS	162,126.47	
SALDO		6,573.44

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS

PAZ GAMIÑO DIAZ

FIRMA *P. P. Gamino Diaz* FECHA

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

06 SEP 2011
13:15
RECIBIDO
FIRMA *Juan Carlos Martínez Corona*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5319/11

ASUNTO: Observaciones de Errores y Omisiones al Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

México, D.F., a 22 de agosto de 2011

LIC. ADRIANA CAROLINA DEL S. C. ARGUDIN PALAVICINI
PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL HUMANISTA DEMÓCRATA "JOSÉ MARÍA LUIS MORA"
P R E S E N T E

Esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que en términos de los artículos 35, numerales 6, 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, la Agrupación Política Nacional Humanista Demócrata José María Luis Mora, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar el Informe antes referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8, 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; y 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento en cita, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Saldo Inicial

Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I Ingresos, punto 1. "Saldo Inicial", contra el total de los saldos de las cuentas "Caja" y "Bancos" reflejados en la balanza de comprobación al 31 de enero de 2010, el importe señalado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2009, como "Agrupación Política Nacional Humanista Demócrata José María Luis Mora", apartado "Conclusiones finales de la revisión del informe", punto 3. Saldo final del rubro de "Caja y Bancos", se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2010 FORMATO "IA-APN"	SALDO INICIAL BALANZA DE COMPROBACION AL 31 ENERO DE 2010	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2009
CAJA		\$101.74	\$101.74
BANCOS		164,705.17	164,785.17
TOTAL	\$196,973.01	\$164,806.91	\$164,866.91

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan, de tal manera que el saldo inicial reportado en el formato "IA" Informe Anual, coincida con el saldo final dictaminado en el ejercicio 2009 y con el saldo de las

Recibo de entrega de documentación original
APN Humanista
Demócrata José María Luis Mora
Adriana Palavicini
22/08/2011



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5319/11

**ASUNTO: Observaciones de Errores y Omisiones al
Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas
Nacionales.**

cuentas "Caja", "Bancos" e "Inversiones" reflejado en la balanza de comprobación al inicio del ejercicio 2010.

- El formato "IA" Informe Anual corregido de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; del citado Código; 12.1 y 13.2 del Reglamento de la materia.

Ingresos

De la revisión a la cuenta "Aportaciones Asociados", subcuenta "en efectivo", se observó el registro de una póliza por concepto de aportación en efectivo; sin embargo, carece de su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PO-9/07-10	31-07-10	Registro de aportaciones en efectivo	\$3,833.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza citada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental, consistente en el recibo "RAF-APN" que amparan las aportaciones anteriormente detalladas, con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, así como la ficha de depósito.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 1.3, 1.4, 3.3, y 13.2 del Reglamento de mérito.

Control de folios "CF-RAS-APN"

De la revisión al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie presentado por su agrupación, se observó que imprimió una serie de 20 folios; sin embargo, omitió presentar físicamente los recibos "RAS-APN" que a continuación se detallan:

RECIBOS IMPRESOS	RECIBOS "RAS-APN"			
	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		FOLIO UTILIZADO EN EL EJERCICIO 2010	NO PRESENTADOS
	DEL FOLIO	AL FOLIO		
20	001	003	004	DEL 05 AL 20

Aunado a lo anterior, de la verificación al recibo utilizado por su agrupación número 004 de fecha 17 de mayo de 2010, mencionado en el "CF-RAS-APN", se observó que no cumple con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad.

LFFYCADR/MIM/RCOJCMC



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5319/11

ASUNTO: Observaciones de Errores y Omisiones al Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos "RAS-APN" Recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie detallados en la columna "No presentados" en juego completo (original y dos copias), con la totalidad de requisitos establecidos en los formatos anexos al Reglamento de la materia.
- El recibo "RAS-APN" número 004 con la totalidad de requisitos establecidos en los formatos anexos al Reglamento de la materia.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 3.2, 3.4, 12.3 inciso d); y 13.2 del Reglamento de mérito.

Bancos

De la verificación a la documentación presentada por su agrupación, se observó el registro de una cuenta bancaria; sin embargo, omitió presentar los estados de cuenta correspondientes, así como sus respectivas conciliaciones bancarias. A continuación se detalla el caso en comento:

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
Banco Santander, S.A.		Enero a julio	Agosto a diciembre

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de los meses señalados en la columna "Estados de Cuenta Faltantes" detallados en el cuadro que antecede.
- En su caso la carta de cancelación de la cuenta bancaria en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 1.4, 12.3, incisos b) y g) y 13.2 del Reglamento de mérito.

Control de folios "CF-REPAP-APN"

De la revisión a la documentación presentada por su agrupación, se observó que el formato "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas presenta diferencias respecto a lo señalado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2009, tomo Agrupación Política Nacional "Humanista Demócrata José María Luis Mora", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 6, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	DICTAMEN 2009	"CF-REPAP-APN" 2010
Folios Utilizados en Ejercicios Anteriores	4	8
Folios Utilizados en el Ejercicio	5	0

FFYCIADRIANUMRCQJCMC



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5319/11

ASUNTO: Observaciones de Errores y Omisiones al Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

CONCEPTO	DICTAMEN 2009	"CF-REPAP-APN" 2010
Folios Cancelados en Ejercicios Anteriores	0	1

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, con las correcciones que procedan apegándose a la información señalada en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2009.
- Los recibos "REPAP-APN" Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas cancelados en juego completo (original y dos copias).
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 10.7 y 12.3, inciso e) del Reglamento de mérito.

Activo Fijo

De la revisión a la cédula de integración de activos fijos presentada por su agrupación, se observó que carece de los siguientes requisitos: subclasificado por año de adquisición, ubicación física con domicilio completo, calle, número exterior e interior, piso, colonia, código postal, municipio o delegación y entidad federativa; además del resguardo, indicando el nombre del responsable, los cuales se encuentran detallados en la normatividad.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La relación de inventario con los requisitos establecidos en la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del citado Código; 12.3, inciso f) y 19.1 del Reglamento de mérito.

Órganos Directivos

1. De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de su agrupación a nivel nacional registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
DELEGADOS ESTATALES	
C. LADISLAO LÓPEZ HERNÁNDEZ	GUERRERO
C. MARÍA ROSA HERNÁNDEZ ZAVALA	HIDALGO
C. JAVIER MONTAÑO VEGA	MÉXICO

Handwritten signature and stamp: LFFYC/ADR/IN/DIR/MIRCO/JCMC



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5319/11

**ASUNTO: Observaciones de Errores y Omisiones al
Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas
Nacionales.**

NOMBRE	CARGO
C. PEDRO RUBÉN LANDÍN VARGAS	MICHOACÁN
C. JULIO PÉREZ MENDEZ	OAXACA
C. DANIELA CANTELLÁN ZAVALETA	PUEBLA
C. JOSÉ DOLORES MARTÍNEZ VANEGAS	SAN LUIS POTOSÍ
C. FERNANDO ARTERO MENDOZA	VERACRUZ
C. PAS DE LEÓN HERNÁNDEZ	ZACATECAS
C. NANCY MAGALI GRAGEDA MARTHA	DISTRITO FEDERAL

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2010.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numeral 7 del citado Código; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de mérito, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

2. De la revisión a la cuenta "Remuneración a Dirigentes", se observó el registro de pólizas por concepto de remuneraciones a una persona que no se encuentra registrada en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla la persona en comento:

NOMBRE	IMPORTE
Iván Alejandro Cuellar Jimenez	\$13,346.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Informar los cargos y periodos en los que estuvo la persona citada en el cuadro que antecede.

FFYC/ADM/IMP/INCO/ICMC



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLITICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5319/11

**ASUNTO: Observaciones de Errores y Omisiones al
Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas
Nacionales.**

- Las aclaraciones del motivo por el cual no ha informado a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el registro de la persona en comento.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del citado Código, 10.12, 13.2 y 17.2 del Reglamento de mérito.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2010 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Por otra parte, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral - Presente.
Lic. Luis Fernando Flores y Cano - Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros - Presente.



AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL HUMANISTA DEMÓCRATA "JOSÉ MARÍA LUIS MORA"

Luis Moya No. 115 Edif. "A"-204* Col. Centro * Deleg. Cuauhtémoc * México, D.F. * C.P 06070
Tels.: 5512-0894 / 5512-6119 * e-mail: apnluis Mora@yahoo.com.mx

México, D.F., a 6 de septiembre de 2011.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ,
DIRECTOR GENERAL.
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
P R E S E N T E.



Muy Respetable C.P.C. Cristalinas

Reciba Usted por este conducto un cordial y respetuoso saludo de nuestra Agrupación. En atención a su oficio N° UF/DA/5319/11, de fecha 22 de agosto del año en curso, por medio de este escrito y la documentación que lo acompaña, nos permitimos hacerle entrega de la documentación, aclaraciones y correcciones solicitadas en el oficio de referencia con relación a las observaciones hechas a nuestro INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 2010 de nuestra Agrupación Política Nacional.

Adjunto al presente escrito, hacemos entrega de:

- 1.- El formato "IA-APN" Informe Anual, Informe Anual, recuadro 1, Ingresos, punto 1. "Saldo Inicial".- Se entrega con las correcciones procedentes, de forma impresa y en medio magnético.
- 2.- Ingresos.- Cuenta "Aportaciones Asociados", subcuenta "en efectivo", se entrega de nueva cuenta la póliza por concepto de aportación en efectivo, y su respectivo soporte documental consistente en: a) el recibo bancario que refleja el depósito en efectivo de referencia, y b) el recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo.
- 3.- Control de folio "CF-RAS-APN".- Se entregan los recibos "RAS-APN", folios 05 al 20 en juego completo (original y dos copias). Así como el recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, bajo el folio 004 de fecha 17 de mayo de 2010, con los requisitos que establece la normatividad.
- 4.- Bancos.- Con relación a los Estados de Cuenta Faltantes correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre de 2010, se informa que no se cuenta con ellos en virtud de que nuestra Agrupación fue disuelta con fecha 30 de julio de 2010. Sin embargo, de acuerdo con su solicitud, hemos solicitado al Banco Santander, S.A., la cancelación de la cuenta de cheques N° [REDACTED] que estaba aperturada a nombre de nuestra Agrupación Política Nacional.



AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL HUMANISTA DEMOCRATA "JOSÉ MARÍA LUIS MORA"

Luis Moya No. 115 Edif. "A"-204* Col. Centro * Deleg. Cuauhtémoc * México, D.F. * C.P.06070
Tels.: 5512-0894 / 5512-6119 * e-mail: apnluis mora@yahoo.com.mx

5.- **Control de folios "CF-REPAP-APN".**- Los datos que nuestra Agrupación tiene y que están soportados con la documentación correspondiente son:

CONCEPTO	DICTAMEN 2009	"CF-REPAP-APN" 2010
Folios utilizados en Ejercicios anteriores	4	0
Folios utilizados en el Ejercicio	5	0
Folios cancelados en Ejercicios anteriores	2	0

Aclaremos que en nuestro oficio de entrega del Informe Anual correspondientes al Ejercicio 2010, recibido con fecha 17 de mayo de 2011, detallamos en el PUNTO 5 del mismo: **"No se presenta la relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas en virtud de que no hubo tales reconocimientos durante el ejercicio que se informa"**.

Por lo tanto, hacemos entrega de lo siguiente:

- a) G. FORMATO "CF-REPAP-APN", CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS.
- b) Folio 006, del ejercicio 2007, CANCELADO, 2 copias (amarilla y verde) en virtud de que el original fue entregado en su momento en la documentación correspondiente al Ejercicio Anual 2009.
- c) Folios: 007, 008, 009, 010 y 011 dos copias de cada uno (amarilla y verde); el original se entregó en su momento junta con la documentación correspondiente al Ejercicio Anual 2009.
- d) Folios 012 al 100, en original y 2 copias (amarilla y verde), que ya no fueron utilizados y, por lo tanto, se entrega la cantidad de 89 (ochenta y nueve) con la leyenda "CANCELADO".

5.- **Activo Fijo.**- Se presenta la relación de inventario subclasificado por año de adquisición y su ubicación física señalando domicilio completo. Asimismo le informamos que se encuentra bajo el resguardo de la Lic. Adriana Carolina del Sagrado Corazón Argudín Palavicini.

6.- **Órganos Directivos.**- Se informa que nuestra Agrupación no dio remuneración alguna al personal que a continuación se detalla, en virtud de que realizaron su labor a título gratuito como Delegados Estatales de nuestra Agrupación en distintas entidades federativas:



AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL HUMANISTA DEMOCRATA "JOSÉ MARÍA LUIS MORA"

Luis Moya No. 115 Edif. "A"-204* Col. Centro * Deleg. Cuahtémoc * México, D.F. * C.P 06070
Tels.: 5512-0894 / 5512-6119 * e-mail: apnluis mora@yahoo.com.mx

Nombre	Entidad Federativa
C. Ladislao López Hernández	Guerrero
C. María Rosa Hernández Zavala	Hidalgo
C. Javier Montaña Vega	México
C. Pedro Rubén Landín Vargas	Michoacán
C. Julio Pérez Méndez	Oaxaca
C. Daniela Cantellán Zavaleta	Puebla
C. José Dolores Martínez Vanegas	San Luis Potosí
C. Fernando Artero Mendoza	Veracruz
C. Pas de León Hernández	Zacatecas
C. Nancy Magali Grajeda Martha	Distrito Federal

7.- De la cuenta "Remuneración a Dirigentes".- Anexamos nuevamente el contrato de prestación de servicios, debidamente suscrito, celebrado entre nuestra Agrupación y el señor Iván Alejandro Cuéllar Jiménez, cuyas actividades consistieron en: el diseño de nuestro Órgano Mensual de Divulgación "Humanismo y Política", así como en la labor de subir dicho órgano puntualmente a la página Web de nuestra agrupación; y en llevar mensualmente el registro y control del ingreso y salida de almacén de dicho órgano.

Asimismo, aclaramos que el motivo por el cual no se informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el registro de la persona en comento, se debe a que el señor Cuéllar Jiménez nunca formó parte de nuestros órganos directivos, por lo que su contratación se basó en las atribuciones que otorgan nuestros Estatutos a la Presidenta de la Agrupación, Lic. Adriana Carolina del Sagrado Corazón Argudín Palavicini.

Por lo aquí expuesto, C.C.P. Cristalinas Kaulitz, amablemente solicitamos a Usted que con el presente escrito y la documentación que lo acompaña, tenga a nuestra Agrupación Política Nacional por dando cumplimiento con el oficio señalado al inicio del presente escrito dentro del plazo señalado para tal efecto.

Sin otro particular, quedo de Usted.

MUY ATENTAMENTE.

**LIC. ADRIANA CAROLINA DEL S.C. ARGUDÍN PALAVICINI,
PRESIDENTA.**